Contrato Abierto N° 45/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DE MANDO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MIC - 294.427 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA SIEMI S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **C.P. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la SIEMI S.R.L., domiciliada en Amancio González N° 129 casi Avenida Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nicanor Fleitas Bareiro**, con Cédula de Identidad N° 327.419 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DE MANDO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MIC", ID 294.427**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación del Tablero Eléctrico de Control de Mando de Equipos de Aire Acondicionado para el Ministerio de Industria y Comercio, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 19/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	**130.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.427.-**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DE MANDO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 113/2015** de fecha 28 de octubre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102201-012	Mantenimiento y Reparación del Tablero Eléctrico de Control de Mando de los equipos de Aire Acondicionado del MIC.	Evento	Unidad	Evento	1	130.000.000	130.000.000
Importe Total								**130.00.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta millones.----------

Especificaciones Técnicas

Objeto: Mantenimiento, reparaciones y/o adecuaciones, calibración y puesta en servicio del existente Tablero Eléctrico de Control de Mando de los equipos de Aire Acondicionado del edificio de la Sede Central del M. I. C., consistente básicamente en un método de Supervisión, Control y Ajuste del Comando secuencial temporizado automático/manual, programable.

Supervisión, control, mantenimiento, reparaciones y/o adecuaciones, calibración y puesta en servicio del sistema de arranque secuencial temporizado automático/manual programable de las 24 unidades de equipos acondicionadores de aire que atienden los requerimientos de climatización del edificio sede central del M.I.C.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Incluye: Insumos, Suministros, Ejecución, Garantía y Servicio Técnico.

- Análisis de dimensionamiento de los equipos y sistema y diseño de las interfaces de comando, supervisión, control y señalización para cada equipo acondicionador de aire.
- Programación.
- Mantenimiento, Reparación, calibración y Puesta en servicio, con Provisión de insumos del sistema Controlador Lógico Programable.
- Mantenimiento, Reparación, calibración y Puesta en servicio, con Provisión de insumos del sistema de comando y señalización manual/automático para los 24 equipos acondicionadores de aire.
- Mantenimiento, Reparación, calibración y Puesta en servicio, con Provisión de insumos del teclado de programación.
- Provisión de insumos consistente en: todos los cables, conectores, relés, zócalos, pulsadores, llaves, señalizadores, regletas y demás accesorios y materiales necesarios.
- Se deberá prever: Montaje, instalación, pruebas, verificación y puesta en servicio de los equipos afectados.
- Garantía del trabajo de mantenimiento y reparación de como mínimo por 1 (uno) año de correcto funcionamiento
- Mantenimiento y respaldo técnico de 24 horas x 7 días a la semana x 365 días al año, durante 12 meses, con personal Técnico Especializado mientras dure la Garantía del trabajo de mantenimiento y reparación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: Pr= P x IPC1
IPC0

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR Nº 0500000001411127**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss**

Plan de Entrega (Servicios)
- Cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud del Servicio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto **máximo** total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes noviembre y año 2.015.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **C.P. Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Nicanor Fleitas Bareiro** en nombre del Proveedor.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio Gonzalez 129 c/ Avda Fdo de la Mora
Tels (595-21) 301 226 / 301 226
Fax. (595-21) 301 295
Ruc. 80001194-5
E-mail siemsrl@siemsa.com.py